

I MARAÑA DE LEYES I

Carga peligrosa y sin destino claro

Por una serie de normas contradictorias, los residuos patagénicos deben salir de la Capital, pero no pueden pasar por la provincia de Buenos Aires

La provincia de Buenos Aires no permite que ingresen en su territorio residuos patagénicos. El gobierno autónomo de la Capital prohíbe su incineración y obliga a trasladarlos. Pero la ciudad está rodeada por la provincia y no pueden salir.

El Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) genera más de la mitad de los desechos de este tipo de todo el país. Junto con el Gran Buenos Aires moviliza unas 80.000 toneladas anuales de desechos con alta capacidad de contaminación, pero su correcto tratamiento choca con una superposición de leyes y disposiciones, muchas veces contradictorias entre sí, que dificultan la tarea de los operadores logísticos y ponen en riesgo la salud de la población.

La superposición de leyes nacionales —como la ley marco de 1991—, provinciales y del gobierno autónomo de la ciudad de Buenos Aires conforman un verdadero "laberinto normativo", según lo definió Martín Sánchez Zinny, secretario de la Cámara Argentina del Transporte Automotor de Mercancías Peligrosas (Catamp).

El segmento del mercado a cargo de operadores logísticos registrados ante la autoridad de aplicación funciona cumpliendo adecuadamente las normas en vigor, pero las dificultades para respetar algunas superposiciones llevan a que

quede fuera de ese circuito legal una parte importante, que —según algunos cálculos— superaría el 60 por ciento.

"El laberinto normativo en el AMBA tiene su máxima expresión con tres autoridades de aplicación, cuatro leyes, dos manifiestos y tres registros, pero un derrame, una epidemia o un escape tóxico no discrimina ante barreras políticas, jurídicas o territoriales", afirmó Sánchez Zinny.

A modo de ejemplo puede mencionarse que, desde la reforma de la Constitución bonaerense en 1994, la provincia no acepta el ingreso en su territorio de residuos patagénicos (artículo 28 de la carta magna provincial), una medida que buscó proteger la salud pública en ese distrito.

Incoherencia

Sin embargo, otra ley del gobierno autónomo de la ciudad de Buenos Aires prohíbe la incineración —práctica habitual hasta mediados de los 90 en hospitales y clínicas— y obliga a transportarlos hasta una planta de tratamiento. Pero las plantas están en el Gran Buenos Aires y la provincia prohíbe el ingreso de este tipo de mercancías tóxicas.

"Nos encontramos con que no tenemos una legislación coherente y esto dificulta la operación logística, desde que se retiran los desechos



Residuos tóxicos frente a un laberinto normativo



Delramas en la ciudad

30.000 toneladas de estos residuos peligrosos en todo el país, trazables a partir de unos 8000 manifiestos emitidos. Comparados estos datos con el coeficiente de kilogramo por cama por día, tendríamos, en una estimación conservadora, unas 50.000 toneladas que siguen un camino no deseado, por emplear un eufemismo".

Pese a esto, el dirigente de Catamp reconoció que "con todo, a trece años de la sanción de la primera ley federal, se ha avanzado, y el sistema conoce las reglas y las aplica con mayor responsabilidad. Resta resolver la trama perversa del laberinto normativo y de fiscalización", resaltó.

Canda, por su parte, explicó que en la Capital "no hay ni se va a autorizar" que haya plantas de tratamiento como las que existen en el Gran Buenos Aires, por lo que la única forma de sacar residuos patagénicos es "a través de una ruta nacional", pero quedan "zonas grises en la legislación" que dejan margen para la arbitrariedad de la autoridad de aplicación.

También lamentó que no haya normas claras que posibiliten una mejor operación logística. A modo de ejemplo, mencionó que "no todas las clínicas" tienen una zona adecuada para carga y descarga, lo que hace que muchas veces los carritos con desechos patagénicos "deban transitar por la vereda, en medio de transeúntes oca-

cionales", hasta ser subidos a un camión que, generalmente, estaciona en doble fila.

"Además —agregó— debe haber mayor control porque el sistema logístico para residuos patagénicos se maneja con márgenes muy competitivos. A quien cumple con la ley esa tasa de rentabilidad se la reduce enormemente, y pueden terminar quedando fuera del mercado quienes hacen bien las cosas".

En tanto, la ingeniera Gladys Rizzzi, especialista en mercancías peligrosas, destacó que "debe haber mayor información para el público, que representa un medio de control previo al que realicen las autoridades sanitarias. El sistema formal está y funciona, lo que se debe mejorar es el control para evitar que proliferen quienes operan en la marginalidad".

Qué dice la legislación

Leyes Nacionales

24.05/91. Ley Nacional de Residuos Peligrosos (y su decreto reglamentario N° 831/1993).
24.449/94. Ley nacional de Transporte.

779/95. Decreto "Reglamento General de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carreteras".
195/97. Resolución de la Secretaría de Transporte "Normas Técnicas para el Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas".

Provincia de Buenos Aires 11.347/02. Ley de Residuos Patagénicos (decretos reglamentarios 450/04 y 402/07). Artículo 28 de la constitución provincial (prohíbe ingreso de residuos tóxicos).
Ciudad de Buenos Aires 154/95. Ley de Residuos Patagénicos.

747/02. Ley modificatoria de la anterior (sin sin reglamentar).

COMPLEJO

PUBLIQUE SU AVISO

Transporte & Logística

Para más información:

(011) 4778-7070

tyl@expotrade.com.ar

ACOPLADOS

SANCHEZ

S.A.

Tel. (0223) 482-4831 - Tel. Bs. As. (011) 15 5048-6882 / 15 5008-4456

trajad@assanchez@yahoo.com.ar

AURELIA CAMIONES

Aurelia

CONCESIONARIO OFICIAL TRUCO

FORTUQUITAS - Provincia de Bs. As. - Tel. (02327) 444100

BETIRO - PTO. MADRID - Tel. (02327) 444100 - Esp. Fed. (02327) 444100

JUNIN - Pto. A. y Ruta 7 km. 202 - 19000 - Tel. (02342) 429666 / 81 / 91